

Bogotá D.C 10 de mayo de 2019
SDM-SC 88901

Señor
NIKOLAY SEBASTIAN LEAL RAMIREZ
CARRERA 5 H ESTE No. 94-28 SUR
TELÉFONO: 3182896801
CIUDAD

REF: RTA SDM 119989

472	Motivo de Devolución	Devolución	No Faltó Minera
		Refutado	No Certificado
	Comido	No Certificado	
	Dirección Errada	Faltante	Acertado Certificado
	No Reside	Fuera Mayor	
Fecha	30.05.2019	Fecha 2	
Nombre del contribuyente	Jesus Perez	Nombre del distribuidor	
C.C.	1030609184	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No Existe	Observaciones	

Señor VALERD POVEDA

En atención al radicado de la referencia y de acuerdo a respuesta dada por el grupo de revocatorias, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 1843 de 2017, artículo 8, que contempla "...En el evento en que no sea posible identificar a la propietaria del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparenda.

Entonces los comparendos N°1100100000023172081 del 04 de febrero de 2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y que corresponde a CARRERA 5 H ESTE No. 94-28 SUR CASA de Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE, hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NIKOLAY SEBASTIAN LEAL RAMIREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1033774834

472
Servicio de Pagos
Facturas y Pagos
NIT 900 002017-2
C.C. 25 025 4 55
Línea NIT 01 5000 111 212

REMITENTE

Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Ubicación

Dirección:

KR 5 H ESTE NO. 94 - 28
SUR CASA

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11161100

Envío: YG22833286600

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social: NIKOLAY SEBASTIAN LEAL
Razón: REZ

Dirección: CARRERA 5 H ESTE No. 94-28 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111651320

Fecha Pre-Admisión:

20-05-2019 14:24:25

El presente documento es una copia de la información registrada en el RUNT.

De la notificación dentro de los tres (03) días Ley 1843 de 2018 art. 8 "El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad..." En concordancia con la Resolución 718 de 2018 Art 12 "Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la

infracción. Indicando que el organismo de tránsito cuenta con 13 días para el envío del comparendo, término que se cumplió.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política y a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentan contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Ahora bien, y con respecto a la revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, así como la solicitud de excepciones, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 102929 de 2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Para el comparendo objeto de la petición, esta solicitud no procede.

Finalmente se informa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, toda vez que no se ha emitido la resolución sancionatoria respecto de la orden de comparendo, le indico igualmente, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Carlos Bautista.

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2019
SDM-SC- 102929 /2019

Doctora:

IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISIÓN RADICADO SDM 119989/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 8 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el (la) señor (a) **NIKOLAY SEBASTIAN LEAL RAMIREZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1033774834.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: CARLOS BAUTISTA - Abogada SDM.

Anexo: copia de la petición en (8) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (04) folios.

Copia: NIKOLAY SEBASTIAN LEAL RAMIREZ

CARRERA 5 H ESTE No. 94-28 SUR.

Teléfono: 3182886601

Ciudad



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11059

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-119989/ NIKOLAY SEBASTIAN LEAL RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-88901 d el 10 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-119989.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA